




Rafael Gádenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Artículo V.1.6., perteneciente al Capítulo V – Normas Generales Sobre Tejido Urbano – del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, a la propiedad ubicada en la Parcela 5a, del Macizo 95, de la Sección "B", propiedad de la señora Liliana ROJAS, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal desde el eje divisorio de predios laterales, hasta 3,43 metros, en un solo nivel y dejando un patio de 2,82m medidos desde el paramento exterior correspondiente a los Locales 5 y 6 hasta el eje divisorio de predios.


ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

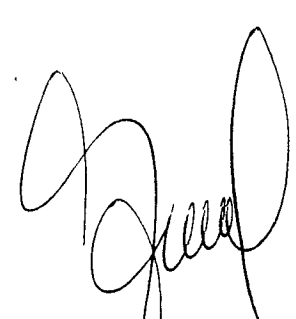
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

2530

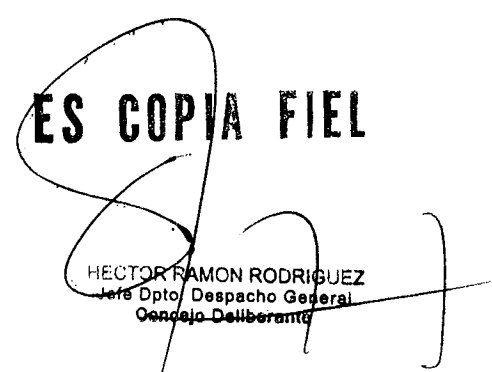
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26/11/2002.

Jam.


MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante


MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 2530
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MARCELO GARIBAYAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 12 DIC 2002

VISTO: El Expediente N° CD-5790/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/11/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo V.1.6. perteneciente al Capítulo V del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la propiedad ubicada en la Parcela 5a del Macizo 95 de la Sección "B", de la Señora Liliana ROJAS, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal desde el eje divisorio de predios laterales hasta 3,43 metros, en un solo nivel y dejando un patio de 2,82m medidos desde el parámetro exterior correspondiente a los Locales 5 y 6 hasta el eje divisorio de predios.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 778/2002, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

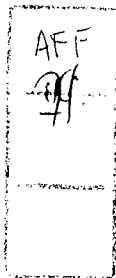
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2530 ; sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/11/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo V.1.6. perteneciente al Capítulo V del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la propiedad ubicada en la Parcela 5a del Macizo 95 de la Sección "B", de la Señora Liliana ROJAS, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal desde el eje divisorio de predios laterales hasta 3,43 metros, en un solo nivel y dejando un patio de 2,82m medidos desde el parámetro exterior correspondiente a los Locales 5 y 6 hasta el eje divisorio de predios. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 878 /2002.



MARÍA CRISTINA SANTANA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMONDO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"